

Ref.: Modifica Resolución Exenta N° 273 de 2019, que aprueba Bases de Licitación Pública Nacional e Internacional para el Suministro de Potencia y Energía Eléctrica para Abastecer los Consumos de Clientes Sometidos a Regulación de Precios, Licitación de Suministro 2019/01, modificada por Resolución Exenta N°509, de 2019 y por Resolución Exenta N°600, de 2019.

SANTIAGO, 31 ENE 2020

RESOLUCIÓN EXENTA N° 39

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en el artículo 9° letra h) del D.L. N°2.224 de 1978, que crea el Ministerio de Energía y la Comisión Nacional de Energía, en adelante e indistintamente, "la Comisión", modificado por Ley N°20.402 que crea el Ministerio de Energía;
- b) Lo señalado en los artículos 131° y siguientes del D.F.L. N° 4 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.F.L. N° 1 de Minería de 1982, Ley General de Servicios Eléctricos, modificada por la Ley N° 20.805; en adelante e indistintamente "la Ley";
- c) Lo establecido en el Decreto Supremo N° 106, de 2015, del Ministerio de Energía, que aprueba el reglamento sobre licitaciones de suministro de energía para satisfacer el consumo de los clientes regulados de las empresas concesionarias del servicio público de distribución de energía eléctrica y deroga el Decreto Supremo N° 4, de 2008, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, en adelante e indistintamente "el Reglamento";
- d) La Resolución Exenta N° 212, de 14 de marzo de 2019, de la Comisión, que Aprueba Bases Preliminares de Licitación Pública Nacional e Internacional para el Suministro de Potencia y Energía Eléctrica para Abastecer los Consumos

de Clientes Sometidos a Regulación de Precios, Licitación Suministro 2019/01;

- e) La Resolución Exenta N° 273, de 26 de abril de 2019, de la Comisión, que Aprueba Bases de Licitación Pública Nacional e Internacional para el Suministro de Potencia y Energía Eléctrica para Abastecer los Consumos de Clientes Sometidos a Regulación de Precios, Licitación Suministro 2019/01, modificada por la Resolución Exenta N° 509, de 30 de agosto de 2019 y por la Resolución Exenta N° 600, de 13 de septiembre de 2019;
- f) La Resolución Exenta N°596, de 12 de septiembre de 2019, de la Comisión, que Aprueba respuestas a consultas y observaciones a Bases de Licitación de Suministro 2019/01;
- g) La Resolución Exenta N° 599, de 13 de septiembre de 2019, de la Comisión, que aprueba Informe Final de Licitaciones a que se refiere el artículo 131° ter de la Ley;
- h) La Resolución Exenta N° 12, de 15 de enero de 2020, que aprueba Informe Definitivo de Previsión de Demanda 2019-2039 Sistema Eléctrico Nacional y Sistemas Mediano, de enero de 2020, y,
- i) La Resolución N° 7, de 2019 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 131° y siguientes de la Ley, la Comisión elaborará las Bases de Licitación para el suministro eléctrico de las empresas concesionarias de servicio público de distribución;
- 2) Que, mediante Resolución Exenta N° 273, identificada en la letra e) de vistos, la Comisión aprobó las Bases de Licitación de Suministro 2019/01, en adelante e indistintamente "las Bases", modificada por las resoluciones Exentas N°509 de 2019 y N° 600 de 2019;

- 3) Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 7 del Capítulo 2 de las Bases, se podrán realizar rectificaciones, enmiendas o adiciones a las Bases, incluyendo el modelo de Contrato de Suministro, conforme al Programa de Licitación, las que pueden ser producto del proceso de consultas o aquellas que la Comisión considere pertinente de efectuar. Sin perjuicio de lo anterior, las rectificaciones, enmiendas o adiciones a las Bases, sólo podrán ser incorporadas a éstas previa aprobación de la Comisión. A este efecto, la versión modificada de las Bases será remitida por las Licitantes a quienes adquirieron las mismas vía e-mail registrado, y publicadas en los sitios web www.licitaciones.cl, www.cne.cl, www.sec.cl y www.coordinador.cl. Asimismo, en el plazo señalado en el Programa de Licitación y de manera fundada, la Comisión podrá requerir rectificaciones, enmiendas o adiciones a las bases ya aprobadas;
- 4) Que, de acuerdo a lo establecido en el literal b) del Programa de la Licitación de las Bases, la última fecha para realizar rectificaciones, enmiendas o adiciones a las Bases es el día viernes 27 de marzo de 2020;
- 5) Que con fecha 15 de enero de 2020, mediante Resolución Exenta N°12, identificada en el literal h) de vistos, se aprobó el Informe Definitivo de Previsión de Demanda 2019-2039 Sistema Eléctrico Nacional y Sistemas Mediano, de enero de 2020, que considera las metodologías y modelos de proyección de demanda contenidos en el Informe Final de Licitaciones a que se refiere el literal g) de vistos, y se actualizó el PIB utilizado debido a la fuerte variación existente entre la proyección realizada por el Banco Central en junio 2019 versus la presentada en el último IPOM correspondiente a diciembre 2019, lo que redundó en cambios relevantes en las necesidades de suministro producto de una reducción en la proyección de demanda constatada en el referido informe;
- 6) Que, el artículo 131° ter de la Ley dispone que los procesos de licitación se iniciarán con un informe de licitaciones y de acuerdo a los plazos establecidos en el Reglamento el informe correspondiente al año 2020 deberá ser publicado en septiembre del presente año, y considerando los antecedentes señalados en el informe a que se refiere el

numeral 5) anterior, es esperable que los resultados varíen considerablemente respecto al informe del año 2019, y,

- 7) Que, estando dentro de plazo de modificación establecido en el Programa de Licitación fijado en las Bases, esta Comisión ha estimado pertinente modificarlas con de manera de esperar la publicación del el Informe Final de Licitaciones 2020 con el objeto de reflejar oportunamente los resultados la mejor información disponible a la fecha.

RESUELVO:

Artículo Primero.- Modifícase la Resolución Exenta N° 273 de la Comisión, de 2019, que aprueba Bases de Licitación Pública Nacional e Internacional para el Suministro de Potencia y Energía Eléctrica para Abastecer los Consumos de Clientes Sometidos a Regulación de Precios, Licitación Suministro 2019/01, modificada por la Resolución Exenta N° 509, de 2019 y por la Resolución Exenta N°600, de 2016, según se indica a continuación:

- Reemplázase el Programa de la licitación por el siguiente:

Etapa	Fecha
a) Llamado a Licitación Nacional e Internacional.	Jueves 02 de mayo de 2019.
b) Última fecha para realizar rectificaciones, enmiendas o adiciones a las Bases	Hasta el lunes 21 de septiembre de 2020.
c) Período de publicidad de la licitación.	Hasta la fecha de Presentación de las Propuestas.
d) Venta de las Bases Técnicas y Administrativas de Licitación.	Hasta el día hábil previo a la fecha de Presentación de las Propuestas, de lunes a viernes, de 9:00 a 16:00, en horario continuado. Lugar: Domicilio de la Licitación.
e) Período de Consultas.	Hasta las 17:00 horas del día lunes 3 de agosto de 2020.
f) Plazo Respuestas por Escrito a Consultas y publicación en sitio Web.	Desde la fecha de cierre del período de consultas hasta el día miércoles 09 de septiembre de 2020.
g) Data Room de la Licitación.	Hasta el día hábil previo a la fecha de Presentación de las Propuestas, de lunes a viernes, de 9:00 a 18:00, en horario continuado. Lugar: Domicilio de la Licitación.

h) Fecha de Presentación de las Propuestas.	Miércoles 18 de noviembre de 2020, entre las 9:00 y las 13:00 horas en lugar que se comunicará oportunamente.
i) Comunicación del listado de Oferentes que entregaron Propuestas.	Inmediatamente después de expirado el plazo de Presentación de las Propuestas, en lugar que se comunicará oportunamente.
j) Fecha de Apertura y Evaluación de las Ofertas Administrativas.	A más tardar 24 horas después de cerrado el proceso de Presentación de las Propuestas.
k) Fecha de dominio público Actas de Apertura y Evaluación de las Ofertas Administrativas.	Jueves 26 de noviembre de 2020.
l) Fecha de presentación de rectificaciones a las Ofertas Administrativas.	Martes 01 de diciembre de 2020 hasta las 17:00 horas.
m) Fecha de Apertura del Precio de Reserva y el Margen de Reserva.	Inmediatamente después de expirado el plazo de presentación de rectificaciones a las Ofertas Administrativas, en lugar que se comunicará oportunamente.
n) Fecha de comunicación vía correo electrónico a todos los Proponentes de la posibilidad, para aquellos que hayan presentado Ofertas Económicas con precio de oferta que superen el Precio de Reserva, de modificar los precios de sus ofertas económicas.	Martes 01 de diciembre de 2020.
ñ) Presentación de propuesta de modificación de Oferta Económica de aquellos que hubieren quedado por sobre el Precio de Reserva.	A más tardar el jueves 03 de diciembre de 2020, hasta las 17:00 horas en lugar que se comunicará oportunamente.
o) Fecha de Apertura e Inspección de las Ofertas Económicas.	Miércoles 09 de diciembre de 2020, a partir de las 11:00 horas en lugar que se comunicará oportunamente.
p) Fecha de dominio público de información contenida en las Ofertas Económicas.	Viernes 11 de diciembre de 2020.
q) Comunicación formal de finalización de adjudicación en Primera Etapa o de apertura de proceso de subasta de la Segunda Etapa.	Viernes 11 de diciembre de 2020.
r) Acto público de Adjudicación, en caso de finalización de adjudicación en Primera Etapa.	Lunes 14 de diciembre de 2020.
s) Presentación de las ofertas económicas para la subasta de energía de la Segunda Etapa, si corresponde.	Miércoles 16 de diciembre de 2020.
t) Fecha de Apertura e Inspección de las ofertas de la subasta de la Segunda Etapa, si corresponde.	Miércoles 16 de diciembre de 2020.

u) Acto público de Adjudicación, en caso de finalización de adjudicación en Segunda Etapa.	Viernes 18 de diciembre de 2020.
v) Fecha de dominio público de los resultados de la Evaluación y Adjudicación y todos los antecedentes que la respaldan.	Lunes 21 de diciembre de 2020.
x) Informe del resultado de la Licitación a la Comisión Nacional de Energía.	Hasta el día miércoles 23 de diciembre de 2020.
y) Firma de Contrato por Escritura Pública o cierre de la matriz inicializada, según corresponda.	A más tardar dentro de los 30 días siguientes a la aprobación del Contrato por parte de la Comisión.
z) Registro en la Superintendencia de Electricidad y Combustibles.	A más tardar 30 días contados desde el otorgamiento de la copia autorizada del contrato.

Artículo Segundo.- Notifíquese mediante correo electrónico al Encargado del Proceso la presente Resolución Exenta.

Artículo Tercero: Publíquese la presente Resolución en el sitio web de la Comisión Nacional de Energía.

Anótese y Notifíquese.



JOSÉ VENEGAS MALUENDA
SECRETARIO EJECUTIVO
COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA



MOC/DPR/CLA/LCE/JMS/SCT/gav

Distribución:

- Daniel Gómez Saegner, Encargado del Proceso
- Gabinete Secretario Ejecutivo CNE
- Depto. Jurídico CNE
- Depto. Regulación Económica CNE
- Oficina de Partes CNE